



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0068-2016-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2017-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0037-2017-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 184-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 104-2022-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0487-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 031-2022-IFR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1628-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 055-2022-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, INFORME N° 249-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 679-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 612-2022-GAJ/GM/MPMN; para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2302137, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

RECIBIDO EN:
DISTRITO DE MOQUEGUA
C.O.
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
SPMI
SPH
GAJ
2022





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de mayo de 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0068-2016-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo de 2016, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico de Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con código SNIP N° 341501, por un monto que asciende a S/. 77.437.38 Soles. Cuyo expediente forma parte de la presente resolución (...), conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"

Código SNIP : 341501
Plazo de Ejecución : 91 Días Calendario
Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto : S/. 77,437.38 Soles
Gastos de Elab. Expediente Tec. S/. 71,529.13 Soles
Gastos de Evaluación de Exp. Tec. S/. 5,908.25 Soles";



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de abril de 2017, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con el código SNIP N° 341501, por un plazo de 172 días calendario, haciendo un total de 263 días calendario, con un presupuesto de S/. 7,011.50 soles, haciendo un total de S/. 84,448.88 soles, el mismo que culminará el 20 de Marzo del 2017, cuyo expediente cuenta con Ocho (08) folios, un (01) file con treinta y un (31) folios, que forma parte de la presente resolución";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0037-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2017, dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 21 de marzo la Ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua**", con código SNIP N° 341501, por un plazo de 060 días calendario, que sumado al plazo inicial aprobado de 91 días calendario, la Ampliación de Plazo N° 01, de 172 días calendario, los cuales hacen un total de 323 días calendario, teniendo su fecha de culminación el día 19 de mayo del 2017 (...), según el siguiente detalle:

Documento : Expediente Ampliación de Plazo N° 02 Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico

Proyecto : **Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua.**

Código SNIP N° : 341501
Modalidad de Ejecución : Administración Directa
Plazo de Ejecución prog. : 091 días calendario.
Ampliación de Plazo N° 01 : 172 días calendario.
Ampliación de Plazo N° 02 : 060 días calendario.
Fecha de Inicio de estudio : 01/07/2016
Fecha de término programado : 30/09/2016
Fecha de término plazo 01 : 20/03/2017
Fecha terminal/reprog. Plazo 02 : 19/05/2017";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 184-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2021, dispone: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" con CUI N° 2302137; (...), de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto : "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MOQUEGUA

GERENCIA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
MOQUEGUA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN
MOQUEGUA

PROVINCIA DE MARISCAL NIETO
DISTRITO DE MOQUEGUA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de mayo de 2022

UB-ALDE DEL PUEBLO JOI EN MARISCAL NIETO,
DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL
NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 341501

Modalidad	: Ejecución Presupuestaria Directa
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Presupuesto Plan de Trabajo	: S/. 77,437.38 Soles
Gastos de Elab. Expediente Tec.	: S/. 71,529.13 Soles
Gastos de Evaluación de Esp. Tec.	: S/. 5,908.25 Soles
Ampliación Presupuestal N° 01	: S/. 7,011.50 Soles
Gastos de Elab. Expediente Tec.	: S/. 7,011.50 Soles
Gastos de Evaluación de Esp. Tec.	: S/. 0.00 Soles
Ampliación Presupuestal N° 02	: S/. 42,607.02 Soles
Gastos de Elab. Expediente Tec.	: S/. 30,860.16 Soles
Gastos de Evaluación de Esp. Tec.	: S/. 11,746.86 Soles
Presupuesto Actualizado	: S/. 127,055.90 Soles
Plazo de Ejecución Plan de Trabajo	: 91 días calendario (del 01/07/2021 al 29/09/2016)
Ampliación de Plazo N° 01	: 172 días calendario (del 30/09/2016 al 20/03/2017)
Ampliación de Plazo N° 02	: 60 días calendario (del 21/03/2017 al 19/05/2017)
Ampliación de Plazo N° 03	: 1670 días calendario (del 20/05/2017 al 14/12/2021)
Plazo Actualizado	: 1993 días calendario"

Que, mediante INFORME 104-2022-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de abril de 2022, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Especialista de Proyectos de Inversión, concluye: "Conforme a los antecedentes (documentos adjuntados en la Ampliación de Plazo N°04) y análisis realizado en los párrafos precedentes, se concluye que: para ejecutar la Ampliación de Plazo N°04 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UB-ALDE DEL PUEBLO JOI EN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", es necesario la aprobación del presente para el cumplimiento de las metas, cuya Ampliación de Plazo es por **137 Días Calendario**"; siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 0487-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivado a la Oficina de Supervisión para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 031-2022-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo de 2022, el Ing. Favio G. Flores Ramos – Inspector de Obra, concluye: "Se da CONFORMIDAD al Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UB-ALDE DEL PUEBLO JOI EN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", de acuerdo a lo siguiente:

DE LA VARIACION DEL PLAZO DE EJECUCION

DEL PLAN DE TRABAJO: 91 días calendarios
Fecha de Inicio: 01 de Julio del 2016
Fecha de término: 29 de Septiembre del 2016

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01: 172 días calendarios
Fecha de Inicio: 30 de Septiembre del 2016
Fecha de término: 20 de Marzo del 2017

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02: 60 días calendarios
Fecha de Inicio: 21 de Marzo del 2017
Fecha de término: 19 de Mayo del 2017

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°03: 1670 días calendarios
Fecha de Inicio: 20 de Mayo del 2017
Fecha de término: 14 de Diciembre del 2021

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04: 162 días calendarios (SOLICITADO)
Fecha de Inicio: 15 de Diciembre del 2021
Fecha de término: 25 de Mayo del 2022

DEL PLAZO MODIFICADO: 2155 días calendarios
Fecha de Inicio: 01 de Julio del 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MOQUEGUA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de mayo de 2022

Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo

N° 04 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con CUI N° 2302137; cuyo expediente obra a veintidós (22) folios sueltos y un (01) file con sesenta y uno (61) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2302137
Modalidad	: Ejecución Presupuestaria Directa
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Presupuesto Plan de Trabajo	: S/. 77,437.38 Soles
Gastos de Elab. Expediente Tec.	: S/. 71,529.13 Soles
Gastos de Evaluación de Exp. Tec.	: S/. 5,908.25 Soles
Ampliación Presupuestal N° 01	: S/. 7,011.50 Soles
Gastos de Elab. Expediente Tec.	: S/. 7,011.50 Soles
Gastos de Evaluación de Exp. Tec.	: S/. 0.00 Soles
Ampliación Presupuestal N° 02	: S/. 42,607.02 Soles
Gastos de Elab. Expediente Tec.	: S/. 30,860.16 Soles
Gastos de Evaluación de Exp. Tec.	: S/. 11,746.86 Soles
Presupuesto Actualizado	: S/. 127,055.90 Soles
Plazo de Ejecución Plan de Trabajo	: 91 días calendario (del 01/07/2021 al 29/09/2021)
Ampliación de Plazo N° 01	: 172 días calendario (del 30/09/2021 al 20/03/2022)
Ampliación de Plazo N° 02	: 60 días calendario (del 21/03/2022 al 19/05/2022)
Ampliación de Plazo N° 03	: 1670 días calendario (del 20/05/2022 al 14/12/2023)
Ampliación de Plazo N° 04	: 162 días calendario (del 15/12/2021 al 25/05/2022)
Plazo Actualizado	: 2155 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de

Ampliación de Plazo N° 04 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con CUI N° 2302137; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; el cual es sin incremento presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del

Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con CUI N° 2302137; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

MEZU GERMÁN,
D.E. ALGARRIBES
C.E.
A
G.M
G.P.P
S.E.
C.S.O.
S.E.A.D.
C.H.
Archivos



